

CONSTANCIA SECRETARIAL: Samaná, Caldas, 10 de octubre de 2022. A despacho del señor juez informando que, la parte ejecutante dentro del término de ley presentó recurso de reposición frente al anterior auto, proferido el 04 de octubre del presente año. Sírvase proveer.

Juan Fernando Gómez Moreno
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná-Caldas, octubre diez (10) de dos mil veintidós (2022)

Radicado	2015-00083-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	José Ricardo Gutiérrez Beltrán
Sustanciación	680

Para los efectos legales de que trata el artículo 319 y 110 del C. G. del Proceso, se da traslado por el término de tres (3) días a la parte DEMANDADA del RECURSO DE REPOSICIÓN contra el auto proferido el 04 de octubre del año en curso y notificado por estado electrónico el día 05 de los corrientes, en virtud del cual, se decretó desistimiento tácito por inactividad de 2 años.

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAMANÁ - CALDAS
CERTIFICO
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 158 del 11 de OCTUBRE de 2022


JUAN FERNANDO GÓMEZ MORENO
Secretario